

**Director**  
Francisco Muñoz Jaramillo

**Comité Editorial**  
Santiago Ortiz  
Franklin Ramírez

**Consejo Editorial**  
Jaime Arciniegas, Augusto Barrera,  
Jaime Breilh, Marena Briones, Carlos Castro,  
Galo Chiriboga, Eduardo Delgado,  
Julio Echeverría, Myriam Garcés, Luis Gómez,  
Ramiro González, Virgilio Hernández,  
Guillermo Landázuri, Luis Maldonado Lince,  
René Maugé, Paco Moncayo, René Morales,  
Melania Mora, Marco Navas, Gonzalo Ortiz,  
Nina Pacari, Andrés Páez, Alexis Ponce,  
Rafael Quintero, Eduardo Valencia, Andrés Vallejo,  
Raúl Vallejo, Gaitán Villavicencio

**Edición**  
María Arboleda  
Raúl Borja

**Diseño, portada y gestión de imágenes**  
Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial

**Auspicio**  
ILDIS - FES  
Avenida República 500, Edificio Pucará  
Teléfono (593) 2 2 562 103  
Quito - Ecuador  
[www.ildis.org.ec](http://www.ildis.org.ec)

**Impresión**  
Gráficas Araujo  
08 44 90 582

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

**laTendencia**  
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor  
ISSN: 13902571  
Marzo/Abril de 2009

# laTendencia

—revista de análisis político—

Franklin Ramírez Gallegos  
Virgilio Hernández  
Fernando Buendía  
Julio Oleas Montalvo  
Juan Cuvi  
Diego Mancheno  
Floresmilo Simbaña  
Edgar Isch I.  
Milton Luna Tamayo  
Bayardo Tobar  
Ana María Larrea  
Alfredo Ruiz Guzmán  
Gaitán Villavicencio  
Kintto Lucas  
Julio César Trujillo  
Agustín Grijalva  
Diego Borja  
Carlos Castro  
Víctor Hugo Jijón  
José Luis Coraggio  
Daniel Badillo  
Francisco Hidalgo  
Gerardo Venegas  
Enrique Arias  
climático  
Claudia Detsch  
Guillaume Long  
Jorge Guamán  
Dalton Bacigalupo  
Silvia Salgado  
Alex Remache

10 feb/mar 2010

# Coyuntura



**5** **Editorial**  
Nuevo momento:  
fortalecer el acuerdo  
por el cambio  
Francisco Muñoz Jaramillo

**10** La política partida en  
tres: ¿Se deshacen las  
costuras  
entre las fuerzas del  
cambio?  
Franklin Ramírez Gallegos

**17** Las fuerzas políticas  
en la Asamblea Nacional  
Virgilio Hernández y  
Fernando Buendía

**26** Comercio exterior y  
desarrollo  
Julio Oleas Montalvo

**32** De la soberbia al  
oportunismo: Estrategias  
de la derecha en la  
revolución ciudadana  
Juan Cuvi

**36** Política económica:  
Balance crítico  
Diego Mancheno



**42** Las relaciones entre el  
movimiento indígena y  
el gobierno  
Floresmilo Simbaña

**48** El gobierno de Correa  
y su conflicto con el  
magisterio  
Edgar Isch I.

**54** Educación: más Estado  
junto a más Sociedad  
-La anacrónica relación  
Ministerio - UNE-  
Milton Luna Tamayo

**58** Cinco tesis equivocadas  
sobre la necesaria  
reforma de la  
Universidad  
Bayardo Tobar

**61** Autonomía universitaria  
y sociedad de mercado  
Ana María Larrea

**67** Universidad-ejecutivo:  
una relación de  
coordinación  
Alfredo Ruíz Guzmán

**73** La nueva arquitectura  
financiera instrumento  
para la integración y el  
Desarrollo de la Región  
frente a la Crisis  
Pedro Páez

**78** Crisis energética,  
vida cotidiana y  
governabilidad  
democrática -  
Emergencia eléctrica y  
gestión del Gobierno del  
Nacional Populismo-  
Gaitán Villavicencio

**84** ¿Comunicación  
democrática o dictadura  
mediática?  
Kintto Lucas



# Política pública y legislativa

**88** El fundamento  
constitucional de la  
nueva economía  
Julio César Trujillo  
y Agustín Grijalva

**94** La instrumentación de  
la nueva economía en el  
contexto del régimen de  
desarrollo  
Diego Borja

**98** Defender el programa  
constitucional  
Carlos Castro

**103** Economía alternativa,  
plurinacionalidad e  
interculturalidad  
Víctor Hugo Jijón

**108** La economía popular  
solidaria en el Ecuador  
José Luis Coraggio

**115** El rol de las empresas  
públicas en la nueva  
economía del Ecuador  
Daniel Badillo

**119** Reforma y nueva política  
sobre la tierra  
Francisco Hidalgo

**123** Régimen de desarrollo  
Gerardo Venegas



# Debate

**143** Régimen de  
desarrollo y nueva  
economía propuesta  
en la Constitución  
Dalton Bacigalupo

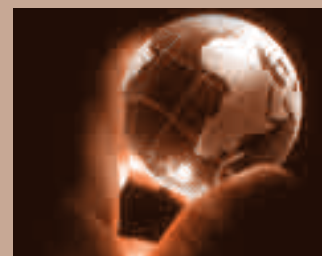
**151** Madurar un  
nuevo régimen de  
desarrollo y una  
nueva economía  
para profundizar el  
cambio  
Silvia Salgado y  
Alex Remache

# Internacional

**128** La actual crisis  
económica mundial  
Enrique Arias

**132** Latinoamérica en  
las negociaciones  
internacionales  
sobre cambio  
climático  
Claudia Detsch

**138** Ecuador entre  
UNASUR y ALBA  
Guillaume Long



**143** La nueva  
Constitución y sus  
retos -Mushuk  
kamukpak llankay-  
Jorge Guamán



*internacional*





Una de las importantes diferencias existentes entre la Constitución vigente y la de 1998, es la de haber incorporado el concepto de *régimen de desarrollo*, que trasciende la mera noción económica. Así, la actual Constitución en su artículo 275 caracteriza al *régimen de desarrollo* como el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económico, político, socio-cultural y ambiental, que garantizan la realización del concepto del *buen vivir*, concepto que el mismo texto constitucional integra sobre la base del ejercicio de los derechos al agua y la alimentación, al ambiente sano, a la comunicación e información, a la cultura y la ciencia, a la educación, al hábitat y la vivienda, a la salud, y al trabajo y la seguridad social.

Se aproximan, de esta manera, los conceptos de *buen vivir* y de *desarrollo humano*, entendiendo este último como "...la suma de libertad, dignidad humana, salud, seguridad jurídica, confianza en el futuro, estabilidad económica, bienestar, cultura, educación, medio ambiente sano, satisfacción por el trabajo desempeñado, buen uso del tiempo libre y una amplia gama de otros valores."<sup>1</sup>

Ambos conceptos están referidos a la calidad de vida de las sociedades, siendo el llamado Índice de Desarrollo Humano (IDH) el nuevo indicador que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha establecido para medir el grado de mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de un país.

En cuanto al concepto de sistema económico, Claudio Napoleoni lo describe como "un conjunto de sujetos económicos que cooperan entre sí para resolver los problemas económicos de la producción y el consumo"<sup>2</sup>, indepen-

1 Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, pág. 265.

2 Op. cit, págs. 341 y 342.

# Régimen de desarrollo y nueva economía propuesta en la Constitución

dientemente de que dicha cooperación ocurra de formas distintas, lo que va a caracterizar a cada tipo de sistema.

Refiriéndonos al sistema económico propuesto en la actual Constitución, es claro que ésta abandonó el sistema de economía social de mercado recogido en la Constitución de 1998. Es que si bien el artículo 245 de la Constitución de 1998 determina que la economía ecuatoriana se organizará y desenvolverá con la coexistencia y concurrencia de los sectores públicos y privados, y que las empresas económicas, en cuanto a sus funciones de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión, su artículo 244 establece que la actuación del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones se enmarcará dentro del sistema de economía social de mercado.

## El sistema económico en la nueva Constitución

Sobre el sistema económico vigente en la nueva Carta política, su artículo 283 nos dice: "el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada en sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir." Luego agrega "el sistema económico

se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios".

Si a este enunciado constitucional añadimos el reconocimiento y garantía del Estado al derecho de propiedad en sus diversas formas (artículo 321), así como el derecho a desarrollar actividades económicas sea en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad y responsabilidad social y ambiental (artículo 66), completaremos el cuadro conceptual que caracteriza al sistema económico de nuestra Constitución, que a mi juicio corresponde al que la teoría económica define como sistema de economía mixta.

Como lo dice Rodrigo Borja, en su "Enciclopedia de la Política", este sistema está caracterizado por el hecho de que tanto el Estado como los particulares comparten responsabilidades en las tareas del desarrollo de una sociedad. "...La economía mixta es el sistema económico en el cual el sector público y la empresas privadas interactúan y trabajan conjuntamente en el desarrollo de un país, bajo la vigilancia estatal. En este sistema los medios de producción, dependiendo del tipo de actividad de que se trate, son de propiedad privada, de propiedad estatal o mixtos. Pero todos ellos responden a la orientación general que les da la autoridad pública a través de

la planificación ...el sistema de economía mixta, compatible con la democracia política, convierte al Estado en el representante de los intereses mayoritarios de la población y le encarga, como funciones primordiales en el ámbito de la economía política, las de planificar, gestionar algunas áreas de la economía a través de sus propias empresas (cuando la seguridad del Estado, la defensa de la economía popular y la limitación del poder económico de las personas particulares lo requiera), hacer inversión pública en los sectores claves de la economía, regular el proceso económico general, promover el desarrollo, dirigir la política monetaria y beneficiar a los sectores más pobres por medio de la distribución del ingreso. La seguridad social, la educación y los servicios públicos.”<sup>3</sup>

### **Sistema de economía mixta e ideología socialista democrática**

Este sistema de economía mixta es preconizado internacionalmente por partidos de ideología socialista y socialista democrática, y en el caso ecuatoriano, por el Partido Izquierda Democrática.

Como lo expresa la Declaración de Principios de este Partido, “...el Partido Izquierda Democrática preconiza la intervención reguladora del Estado para armonizar los intereses de los diferentes grupos en la sociedad, impedir la explotación económica de los poderosos sobre los débiles, establecer la justicia social, buscar el desarrollo humano, defender los recursos naturales del país, proteger el medio ambiente y, en general, resguardar una serie de valores sociales frente a los cuales las fuerzas del mercado se muestran totalmente indiferentes.”

3 Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.


Y continúa, “...Ni la economía capitalista de mercado ni la economía dirigida y centralmente planificada han demostrado ser eficientes. La una ha fallado por el lado social y la otra por el lado económico. La una ha generado injusticia social y la otra deficiencia operativa y pérdida de dinamismo del aparato productivo”, agregando, “por tanto, el Partido Izquierda

*El cuadro conceptual que caracteriza al sistema económico de nuestra Constitución, que a mi juicio corresponde al que la teoría económica define como sistema de economía mixta (...) Este sistema de economía mixta es preconizado internacionalmente por partidos de ideología socialista y socialista democrática, y en el caso ecuatoriano, por el Partido Izquierda Democrática.*

Democrática propugna el sistema de economía mixta como el más adecuado para las circunstancias ecuatorianas. Este sistema abre espacios para el sector privado y el sector

público, a fin de que ambos compartan responsabilidades en el desarrollo del país, y combina la planificación estatal con la libres decisiones de los agentes económicos particulares.”<sup>4</sup>

Estimo que comparando el texto constitucional con lo señalado por la doctrina, se coincidirá con mi afirmación de que no siendo nuestro sistema económico de economía libre de mercado, ni de economía social de mercado, ni de economía centralmente planificada, lo que quiso el legislador constituyente fue establecer en nuestro país el sistema de economía mixta.

Ahora bien, la aplicación exitosa de este sistema económico dependerá del mejoramiento de nuestra capacidad tecnológica, de la generación de estímulos para la inversión productiva de capitales nacionales y extranjeros, y de las certidumbres que ofrezcan los mandos institucionales para generar confianza en los agentes económicos. 

4 Declaración de Principios Ideológicos del Partido Izquierda Democrática, 1994.